IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

90 MADRID NÚMERO 2

EDICTO

En atención a la ausencia del actual domicilio del demandado, D. Pablo Moreno Ropero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto (juicio verbal 1905/2019) en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sentencia número 398/2020

Madrid, a 8 de octubre de 2020.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Ricoh España, S. L. U., contra D. Pablo Moreno Ropero, debo condenar y condeno a este último al pago a la actora de la cantidad de 2.973,23 euros. Todo ello, con imposición de costas a la parte demandad.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC).

Y para que sirva de notificación a D. Pablo Moreno Ropero expido y firmo la presente.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2020.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/35.575/20)

BOCM-20210105-90